



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En el año 2002 se crea la Xunta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias, y se comienza con un proceso de recuperación de la toponimia tradicional de los pueblos de Asturias. El primer decreto data del año 2005. Toda la documentación se puede consultar en la web del propio gobierno de Asturias:

<https://politicallinguistica.asturias.es/toponimia-normativa>

A día de hoy, diecisiete años más tarde, Correos ignora la toponimia oficial de esta Comunidad (salvo contadas excepciones)

El proceso de admisión de un paquete o carta comienza por introducir su código postal; al introducir el código postal se despliega una ventana donde debemos escoger el topónimo correspondiente, que siempre corresponda con toponimia que ya no es oficial. (le adjunto varias pantallas) y esto hace que posteriormente, la etiqueta que se emite con la dirección y el número del envío siempre aparezca con los topónimos inexistentes.

Si una persona va a una ventanilla de Correos y pide que desea enviar un paquete a Xixón o Uviéu (nombre oficial) no es posible que esta toponimia aparezca en la etiqueta de dirección.

Por todo ello se pregunta:

- ¿Por qué motivo Correos no respeta la toponimia OFICIAL de Asturias?
- ¿Qué medidas, y en qué plazo, se van a adoptar para solucionar esta situación?
- ¿Qué medidas va a adoptar la Administración General del Estado para respetar en todos los ámbitos las denominaciones oficiales en Asturias?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 05/09/2022 10:12 Ref.Electrónica: 144240 -